



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**CUADERNILLO:** CU/JRC/025/2010

**EXPEDIENTE:** JIN/023/2010 Y SU ACUMULADO JIN/024/2010

**ACTOR:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y COALICIÓN MEGA ALIANZA  
TODOS CON QUINTANA ROO

**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diez, el suscrito Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes, el día de hoy, a las dieciocho horas con dieciocho minutos, suscrito por el ciudadano Leobardo Rojas López en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática y Coalición Mega Alianza Todos con Quintana Roo, por medio del cual, interpone un **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** en contra de la sentencia dictada por éste órgano jurisdiccional, con fecha diez de septiembre del presente año, en los autos del expediente JIN/023/2010 Y SU ACUMULADO JUN/024/2010.- Conste. -----

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diez. -----

**VISTO.**- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento el artículo 17 párrafo I y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II, y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

**SE ACUERDA** -----

**I:** Se le instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que sin dilación alguna, procédase a dar aviso vía fax de la presentación del medio de impugnación que se promueve, a la Honorable Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actor, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda; -----

**II:** Proceda el Notificador a fijar en los estrados de este Tribunal durante un plazo de setenta y dos horas la cédula por la cual, se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes, y en su oportunidad, al fijar el plazo referido, infórmese a la autoridad mencionada con antelación, si comparecieron o no terceros interesados; -----

**III:** Se le instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que sin dilación alguna, procédase a remitir de inmediato a la autoridad federal, el escrito original mediante el cual se presenta el Juicio de Revisión Constitucional Electoral junto sus anexos en el caso que los hubiere, así como los autos originales de los expedientes JIN/023/2010 Y SU ACUMULADO JIN/024/2010, e Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia; y -----

**IV:** Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JRC/025/2010** en el libro correspondiente. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----